

- Las restantes normas del Derecho Administrativo, de especial importancia la Ley 47/2003 General Presupuestaria de 26 de noviembre, Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimosexto.- Protección de datos.**

Ambas partes cumplirán, en todo momento, con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

**Decimoséptimo.- Resolución del convenio de colaboración.**

El convenio de Colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas del Convenio de Colaboración.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por cualquiera de las causas previstas en la normativa reguladora del Convenio.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son los titulares firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicado.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

Por la Asociación Melillense de Submarinismo (BuceoMelilla)